



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0560-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de abril de 2025**

**VISTO:**

El Expediente **N° 2025-018365**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0009-2025-EPIS-FIISI de fecha 04 de marzo de 2025, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien solicita asignación de docentes para asignaturas de cursos con menos de 08 alumnos para el Semestre Académico 2025-I; Resolución Facultativa N° 0104-2025-FIISI-UNJFSC; Proveído N° 0848-2025-D-FIISI; Decreto N° 1451-2025-VRAC-UNJFSC; Informe N° 0041-2025-URA/ORAA; Decreto N° 1637-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 004220-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, en el Artículo 76° del Reglamento Académico General Pregrado versión 1.0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC de fecha 31 de enero de 2024, establece que: (...). *“El desarrollo de asignaturas de especialidad con menos de ocho (08) estudiantes matriculados y no sea equivalentes y/o similares, en caso de extinción de una carrera profesional, plan de estudios u otros motivos será AUTORIZADO por el Consejo Universitario a solicitud del Consejo de*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0560-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de abril de 2025**

*Facultad dentro de la cuarta semana de iniciada las clases, el cual será asignado al docente como carga lectiva.”;*

Que, con documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano de la Facultad la relación de asignaturas para su asignación de docentes en Cursos con menos de 08 alumnos la misma que se programará para el Semestre Académico 2025-I;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 07 de marzo de 2025, acordó: Aprobar la Asignación de Docentes en Cursos con menos de 08 alumnos, para Semestre Académico 2025-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e informática; emitiéndose para dicho efecto, la Resolución Facultativa N° 0104-2025-FIISI-UNJFSC de fecha 07 de marzo de 2025;

Que, mediante Proveído N° 0848-2025-D-FIISI de fecha 20 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa antes acotada para su conocimiento y ratificación respectiva;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico, con Decreto N° 1451-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 21 de marzo de 2025, remite el presente expediente a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos para que se sirva emitir informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2025-URA/ORAA, de fecha 25 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad de Registros Académicos, en atención a lo solicitado informa que se visualiza en la base de datos de la Intranet Académica que para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, registran matrícula en el semestre académico 2025-I, el desarrollo de asignaturas conforme relación que forma parte de la Resolución Facultativa, aulas con menos de 08 estudiantes matriculados, en concordancia con lo establecido en el Artículo 76º del Reglamento Académico General aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC; lo que informa, de acuerdo a lo que consta y aparece en los archivos respectivos de la Oficina a su cargo a la que se remite en caso de ser necesario;

Que, el Vicerrector Académico con Decreto N° 1637-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 02 de abril de 2025, deriva el presente expediente al Rectorado para ser visto en sesión de Consejo Universitario conforme al Art. 76 del Reglamento Académico General;

Que a su turno el Titular de la Entidad a través de su Decreto N° 004220-2025-R-UNJFSC de fecha 02 de abril de 2025, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0560-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de abril de 2025**

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 21 de abril de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *“Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0104-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, la Asignación de Docentes en Cursos con menos de 08 alumnos, para Semestre Académico 2025-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e informática, según se detalla:*

**Matriculados Menores de 8 Alumnos (Asignatura de Carga Cero)**

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PLAN 3			CONVALIDACIÓN: CARRERA PROF. INGENIERÍA DE SISTEMAS PLAN 5		
CICLO	ASIGNATURAS	CANT. DE ALUMNOS	CICLO	ASIGNATURAS	PROPUESTA CARGA CERO DOCENTE
X	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SISTEMAS EXPERTOS	1	VII	SISTEMA DE EXPERTOS	MEYHUAY FIDEL JUAN CARLOS
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PLAN 3			CONVALIDACIÓN :CARRERA PROF. INGENIERÍA INFORMÁTICA PLAN 5		
CICLO	ASIGNATURAS	CANT. DE ALUMNOS	CICLO	ASIGNATURAS	PROPUESTA CARGA CERO DOCENTE
X	PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO	1	V	TALLER DE PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO	CHINGA RAMOS CARLOS ENRIQUE
X	TELECOMUNICACIONES (e)	1	VI	INFRAESTRUCTURA DE REDES CORPORATIVAS	FLORES FLORES RONALD DEMETRIO

.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0104-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente:

**“Artículo 1°.- APROBAR**, la Asignación de Docentes en Cursos con menos de 08 alumnos, para Semestre Académico 2025-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e informática, según se detalla:



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0560-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 22 de abril de 2025**

**Matriculados Menores de 8 Alumnos (Asignatura de Carga Cero)**

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PLAN 3			CONVALIDACIÓN: CARRERA PROF. INGENIERÍA DE SISTEMAS PLAN 5		
CICLO	ASIGNATURAS	CANT. DE ALUMNOS	CICLO	ASIGNATURAS	PROPUESTA CARGA CERO DOCENTE
X	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SISTEMAS EXPERTOS	1	VII	SISTEMA DE EXPERTOS	MEYHUAY FIDEL JUAN CARLOS
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS PLAN 3			CONVALIDACIÓN: CARRERA PROF. INGENIERÍA INFORMÁTICA PLAN 5		
CICLO	ASIGNATURAS	CANT. DE ALUMNOS	CICLO	ASIGNATURAS	PROPUESTA CARGA CERO DOCENTE
X	PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO	1	V	TALLER DE PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO	CHINGA RAMOS CARLOS ENRIQUE
X	TELECOMUNICACIONES (e)	1	VI	INFRAESTRUCTURA DE REDES CORPORATIVAS	FLORES FLORES RONALD DEMETRIO

”;

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CADV/SMLS/nga.-**